



DECRETO DE ALCALDÍA N° 7150.-

ZAPALLAR, 02 NOV 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Alcaldía N° 6933/2016, de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016; y el Decreto de Alcaldía N° 5197, del 18 de agosto de 2017, que fija nuevo cuadro de subrogancia de la Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar de manera urgente la construcción de Obras de Reforzamiento en el Acceso al Pasaje 28 de Marzo, en la comuna de Zapallar, conforme Solicitud de Pedido N° 56, del 24 de octubre de 2017.
2. Que esta obra se requiere de forma urgente para reforzar la vereda de acceso al Pasaje 28 de Marzo, por el riesgo actual de desplazamiento inminente de material de soporte, daños que se produjeron por las últimas lluvias caídas en la zona. En efecto, de producirse el desplazamiento podrían provocarse graves accidentes y daños para los vecinos del lugar, por lo que las obras se requieren con urgencia.
3. Por ende, el presente Trato Directo se funda en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el que señala que procede una contratación directa *"en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*
4. Que esta contratación por trato directo ha sido aprobada por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 32, del 18 de octubre de 2017, conforme Certificado de Acuerdo N° 374, del 18 de octubre de 2017, otorgado por el Secretario Municipal de Zapallar.
5. Consiguientemente, se requiere contratar con el proveedor **M7 ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, Rut N° 76.373.802-7, para la construcción de Obras de Reforzamiento del acceso al Pasaje 28 de Marzo, de la comuna de Zapallar, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en los respectivos Términos de Referencia, por el monto de **\$5.439.490.-** (cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de **18 (dieciocho) días corridos**.
6. Que la empresa **M7 ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, ya individualizada, es hábil para contratar con el Estado según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 26 de octubre de 2017.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- CALIFÍQUESE COMO URGENTE Y EMERGENCIA** la situación existente en el Acceso al Pasaje 28 de Marzo, en la comuna de Zapallar por el riesgo de desplazamiento de tierra y material de soporte de la vereda existente en dicho lugar y el peligro que representa para los vecinos y transeúntes.
- AUTORIZÁSE** la contratación directa con **M7 ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, Rut N° 76.373.802-7, para la construcción de obras de reforzamiento del acceso al Pasaje 28 de Marzo, en Zapallar, por un monto total de **\$5.439.490.-** (cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos), IVA incluido, en un plazo de ejecución de **18 días corridos**, conforme al detalle y especificaciones técnicas contenidas en los correspondientes Términos de Referencia y Solicitud de Pedido.
- EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información www.chilecompra.cl, a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de Compras. Asimismo, deben entenderse como parte integrante del presente Trato Directo los Términos de Referencia y la cotización presentada por el Proveedor, documentos que se aprueban por este acto.
- EJECÚTENSE** las obras que por este acto se contratan, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en los Términos de Referencia aprobados por este acto, los que rigen y determinan los deberes, responsabilidades y obligaciones del contratista para todos los efectos de esta contratación y que se entienden formar parte de este decreto.
- IMPÚTESE** el gasto que implique esta contratación en la cuenta N° 215-24-01-001-000-000 "Fondos de Emergencia".
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



Virginia Garrigo Riquelme
VIRGINIA GARRIGO RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Gustavo Alessandri Bascunán
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- SECPA
- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ CTL / JUR/ J

